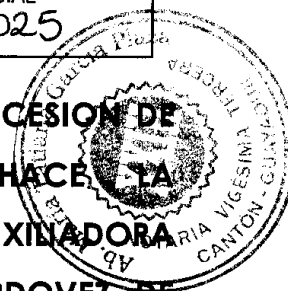


AÑO 2015	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 000025
-------------	-------------	--------------	---------------	------------------------



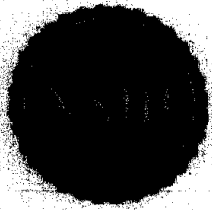
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
GANACIALES QUE HACE LA
SEÑORA MARÍA AUXILIADORA
FEBRES CORDERO CORDOVEZ DE
ORELLANA A FAVOR DE LA SEÑORA
ALEJANDRA GARCÍA FEBRES
CORDERO.-----
CUANTÍA: US\$50.00.-----
ADJUDICACIÓN DE GANANCIALES
Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y
ADJUDICACIÓN DE BIENES DE UNA
SUCESIÓN HEREDITARIA QUE
CELEBRAN LOS SEÑORES MARÍA
AUXILIADORA FEBRES CORDERO
CORDOVEZ DE ORELLANA,
ALEJANDRA GARCÍA FEBRES
CORDERO, ESTEFANIA ORELLANA
AMPUERO DE HAHN, MARÍA ELENA
ORELLANA AMPUERO DE RIOFRIO,
MARIUXI ORELLANA FEBRES
CORDERO; Y, MIGUEL ANTONIO
ORELLANA FEBRES CORDERO.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del
mes de enero del año dos mil quince, ante mí,
**ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA
VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**



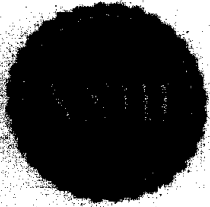
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. ANA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 comparecen a la celebración del presente instrumento:
2 **a) La señora María Auxiliadora Febres Cordero Cordovez**
3 **de Orellana**, quien declara ser de nacionalidad
4 ecuatoriana, de estado civil viuda, mayor de edad,
5 ejecutiva, domiciliada en el cantón Samborondón, de
6 tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y
7 personales derechos; **b) La señora Alejandra García**
8 **Febres Cordero**, quien declara ser de nacionalidad
9 ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad,
10 ejecutiva, domiciliada en el cantón Samborondón, de
11 tránsito por esta ciudad de Guayaquil, por sus propios y
12 personales derechos; **c) La señora Estefania Orellana**
13 **Ampuero de Hahn**, quien declara ser de nacionalidad
14 ecuatoriana, de estado civil casada, mayor de edad,
15 Licenciada en Psicología, domiciliada en el cantón
16 Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
17 por sus propios y personales derechos; **d) La señora María**
18 **Elena Orellana Ampuero de Riofrío**, quien declara ser de
19 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, mayor
20 de edad, ejecutiva, domiciliada en el cantón
21 Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
22 por sus propios y personales derechos; **e) La señorita**
23 **Mariuxi Orellana Febres Cordero**, quien declara ser de
24 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor
25 de edad, ejecutiva, domiciliada en el cantón
26 Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
27 por sus propios y personales derechos; y, **f) El señor Miguel**
28 **Antonio Orellana Febres Cordero**, quien declara ser de



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor
2 de edad, ejecutivo, domiciliado en el cantón
3 Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil,
4 por sus propios y personales derechos. Los
5 comparecientes son capaces para obligarse y contratar
6 a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el
7 objeto y resultados de esta escritura a la que proceden
8 como queda expresado y con amplia y entera libertad
9 para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor
10 siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras
11 Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la que conste
12 en su primera parte una cesión de derechos hereditarios y
13 un su segunda parte una Adjudicación de Gananciales y
14 Partición Extrajudicial y Adjudicación de Bienes de una
15 Sucesión Hereditaria, la misma que se otorga al tenor de
16 las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA PARTE:**
17 **CESIÓN DE GANANCIALES.-** **Uno.Dos)** La señora María
18 Auxiliadora Febres Cordero Cordovéz de Orellana, quien
19 declara ser mayor de edad, quien comparece por sus
20 propios y personales derechos, a quien en adelante y
21 pera los efectos de esta escritura podrá ser denominada
22 LA CEDENTE; **Uno.Dos)** La señora Alejandra García Febres
23 - Cordero, mayor de edad, por sus propios y personales
24 derechos a quien en adelante y pera los efectos de esta
25 escritura podrá ser denominada LA CESIONARIA;
26 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** El señor Miguel Antonio
27 Orellana Arenas falleció el veintiséis de Abril del dos mil
28 trece en la ciudad de Pittsburgh, PA Estados Unidos de



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

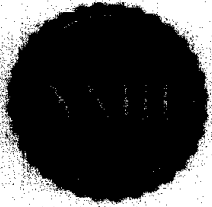
1 América según consta de la copia que se acompaña de
2 la certificación correspondiente emitida por el Consulado
3 General del Ecuador en Boston; al momento de su
4 fallecimiento se encontraba casado con la señora María
5 Auxiliadora Febres Cordero Cordovez de Orellana. **B)** El
6 dos de Agosto del dos mil trece, a petición de los
7 intervinientes en esta escritura, el Notario Duodécimo del
8 cantón Guayaquil, Doctor Salim Manzur Capelo se
9 concedió a favor de los hijos del causante la Posesión
10 Efectiva de los bienes dejados por el de *cujus*. **C)** El
11 causante era legítimo y absoluto propietario, entre sus
12 bienes mencionados en la escritura de Posesión Efectiva,
13 de las siguientes acciones en la compañía anónima
14 denominada BELANOVA S.A.: OCHOCIENTAS (800)
15 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de valor
16 nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMÉRICA (USD 1.00) representativas del capital social
18 de la compañía BELANOVA S.A.; **D)** La escritura de
19 posesión efectiva fue debidamente notificada al
20 representante legal de la compañía para su anotación
21 en el Libro de Acciones y Accionistas y notificación a la
22 Superintendencia de Compañías. **CLÁUSULA TERCERA:**
23 **CESIÓN DE GANANCIALES.-** Con los antecedentes
24 expuestos, la señora María Auxiliadora Febres Cordero
25 Cordovéz en calidad de cedente, cede por este acto de
26 manera irrevocable a favor de la CESIONARIA, la señora
27 Alejandra García Febres – Cordero todos los derechos de
28 gananciales hereditarios correlativos a cincuenta



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

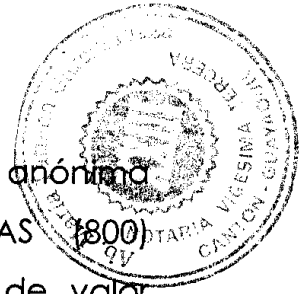


1 acciones ordinarias nominativa y liberadas que posee la
2 MANDANTE dentro del capital social de la compañía
3 BELANOVA S.A. **CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN DE LA**
4 **CESIONARIA.-** LA cesionaria, con su comparecencia al
5 presente instrumento acepta la Cesión de Gananciales
6 que las cedentes efectúa a su favor.- **SEGUNDA PARTE:**
7 **ADJUDICACIÓN DE GANANCIALES Y PARTICIÓN**
8 **EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE BIENES DE UNA**
9 **SUCESIÓN HEREDITARIA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
10 Comparecen a la celebración de esta escritura: **Uno.Dos)**
11 La señora María Auxiliadora Febres Cordero Cordovéz de
12 Orellana, quien declara ser mayor de edad, quien
13 comparece por sus propios y personales derechos;
14 **Uno.Dos)** La señora Estefanía Orellana Ampuero de Hahn,
15 mayor de edad, por sus propios y personales derechos;
16 **Uno.Tres)** La señora María Elena Orellana Ampuero de
17 Riofrio, mayor de edad quien comparece por sus propios
18 y personales derechos; **Uno.Cuatro)** Mariuxi Orellana
19 Febres Cordero, mayor de edad quien comparece por
20 sus propios y personales derechos; y, **Uno.Cinco)** El señor
21 Miguel Antonio Orellana Febres Cordero, mayor de edad
22 quien comparece por sus propios y personales derechos.
23 **Uno.Seis)** La señora Alejandra García Febres - Cordero,
24 mayor de edad, por sus propios y personales derechos.
25 Todos los intervinientes son ecuatorianos; en el caso de la
26 señora María Auxiliadora Febres Cordero Cordovez de
27 Orellana comparece como titular de los gananciales de
28 la sociedad conyugal que tenía conformada con el señor



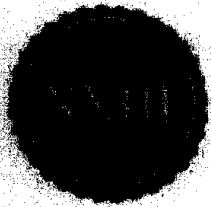
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 Miguel Antonio Orellana Arenas y la señora Alejandra
2 García Febres – Cordero como titular de derechos sobre
3 dicho gananciales y en el caso de los demás
4 comparecientes, en sus calidades de herederos
5 universales de su padre el señor Miguel Antonio Orellana
6 Arenas; todos declaran que tienen amplias facultades
7 para disponer libremente de sus bienes; que por estar
8 todos de acuerdo en el presente acto procederán a la
9 partición voluntaria y adjudicación de los bienes
10 generados en la sucesión abintestato del causante, que
11 más adelante se mencionan, consistentes en acciones
12 ordinarias y nominativas en el capital social de la
13 compañía que se detalla en esta escritura. **SEGUNDA:**
14 **ANTECEDENTES.- A)** El señor Miguel Antonio Orellana
15 Arenas falleció el veintiséis de Abril del dos mil trece en la
16 ciudad de Pittsburgh, PA Estados Unidos de América
17 según consta de la copia que se acompaña de la
18 certificación correspondiente emitida por el Consulado
19 General del Ecuador en Boston; al momento de su
20 fallecimiento se encontraba casado con la señora María
21 Auxiliadora Febres Cordero Cordovez de Orellana. **B)** El
22 dos de Agosto del dos mil trece, a petición de los
23 intervinientes en esta escritura, el Notario Duodécimo del
24 cantón Guayaquil, Doctor Salim Manzur Capelo se
25 concedió a favor de los hijos del causante la Posesión
26 Efectiva de los bienes dejados por el *de cujus*. **C)** El
27 causante era legítimo y absoluto propietario, entre sus
28 bienes mencionados en la escritura de Posesión Efectiva,



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYACUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 de las siguientes acciones en la compañía anónima
2 denominada BELANOVA S.A.: OCHOCIENTAS (800)
3 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de valor
4 nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
5 AMÉRICA (USD 1.00) representativas del capital social de
6 la compañía BELANOVA S.A.; **D)** La escritura de posesión
7 efectiva fue debidamente notificada al representante
8 legal de la compañía para su anotación en el Libro de
9 Acciones y Accionistas y notificación a la
10 Superintendencia de Compañías. **E)** Al fallecimiento del
11 señor Miguel Antonio Orellana Arenas, se liquidó la
12 sociedad conyugal que tenía conformada con la señora
13 María Auxiliadora Febres Cordero Cordovez por lo que
14 comparece a la presente escritura para adjudicarse los
15 bienes a los cuales tiene derecho. **F)** En la primera parte
16 de esta escritura pública la señora María Auxiliadora
17 Febres Cordero Cordovez cedió a favor de su hija
18 Alejandra García Febres - Cordero una porción de las
19 acciones de la compañía antes indicada a las que
20 tienen derecho dentro de los Gananciales que le
21 corresponden. **G)** Los demás comparecientes a esta
22 escritura en sus calidades de hijos y como tales herederos
23 únicos y universales al tenor de lo establecido en el
24 artículo mil veintiocho del Código Civil, por estar en el
25 primer orden de sucesión, se convirtieron en los dueños
26 de todos los bienes del causante. **TERCERA:**
27 **ADJUDICACIÓN DE GANANCIALES Y PARTICION**
28 **EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACION.-** Con los antecedentes



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAZÚ
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

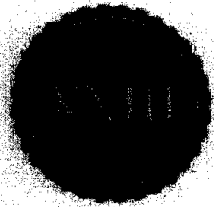
1 expuestos, los comparecientes, obrando en forma
2 libre y voluntaria, convienen en celebrar **ADJUDICACIÓN**
3 **DE GANANCIALES Y PARTICION EXTRAJUDICIAL Y**
4 **ADJUDICACION** de todas y cada una de las acciones
5 descritas en la cláusula que antecede, la misma que al
6 tenor de los artículos doscientos, mil trescientos
7 cincuenta y tres y siguientes del Código Civil en el el caso
8 de la adjudicación de gananciales y mil treinta y uno y
9 mil trescientos cuarenta y cinco del Código Civil, en
10 concordancia con los artículos seiscientos cincuenta y
11 seiscientos cincuenta y cinco del Código de
12 Procedimiento Civil, se concreta entre la cónyuge
13 sobreviviente y los herederos y se adjudican las acciones
14 en la siguiente forma, de tal manera que cada uno de
15 ellos se convierte en propietario absoluto y único de las
16 acciones que les corresponden en esta partición y
17 adjudicación: TRES.UNO) A la señora MARÍA AUXILIADORA
18 FEBRES CORDERO CORDOVEZ DE ORELLANA en calidad
19 de cónyuge sobreviviente del causante se adjudica el
20 cincuenta por ciento de las acciones que poseía el señor
21 Miguel Antonio Orellana Arenas dentro del capital social
22 de la compañía BELANOVA S.A., acciones las cuales tiene
23 derecho en virtud de la sociedad conyugal que tenía
24 conformada con el causante; sin embargo, en la primera
25 parte de esta escritura pública cedió una porción de esas
26 acciones, equivalentes a cincuenta (50) acciones
27 ordinarias nominativas y liberadas de las cuales tiene
28 derecho en virtud de la sociedad conyugal que tenía



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYASQUIL
ABG. MARÍA TAIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 conformada con el causante. Por lo indicado, le
2 corresponden las siguientes acciones: CIENTO CINCUENTA
3 (150) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de UN
4 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1,00)
5 cada una, las mismas que representan el valor de CIENTO
6 CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMERICA. TRES.DOS) A la señora Alejandra García
8 Febres – Cordero le corresponden las siguientes acciones:
9 De la compañía BELANOVA S.A.. cincuenta (50) acciones
10 ordinarias, nominativas y liberadas de UN DÓLAR DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1) cada una, las
12 mismas que representan el valor de CINCUENTA DÓLARES;
13 TRES.TRES) A la señora MARIA ELENA ORELLANA AMPUERO
14 DE HAHN le corresponden las siguientes acciones: De la
15 compañía BELANOVA S.A. cincuenta (50) acciones
16 ordinarias, nominativas y liberadas de UN DÓLAR DE LOS
17 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1) cada una, las
18 mismas que representan el valor de CINCUENTA DÓLARES;
19 TRES.CUATRO) A la señorita MARIUXI ORELLANA FEBRES
20 CORDERO le corresponden las siguientes acciones: De la
21 compañía BELANOVA S.A. cincuenta (50) acciones
22 ordinarias, nominativas y liberadas de UN DÓLAR DE LOS
23 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1) cada una, las
24 mismas que representan el valor de CINCUENTA DÓLARES;
25 TRES.CINCO) Al señor Miguel Antonio Orellana Febres
26 Cordero le corresponden las siguientes acciones: De la
27 compañía BELANOVA S.A. cincuenta (50) acciones
28 ordinarias, nominativas y liberadas de UN DÓLAR DE LOS



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAS
ALG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1) cada una, las
2 mismas que representan el valor de CINCUENTA DÓLARES.
3 **CUARTA: APODERADO COMÚN.-** Los comparecientes a
4 esta escritura pública, expresamente designan al señor
5 Miguel Antonio Orellana Febres Cordero para que,
6 actuando individualmente, a nombre y en representación
7 de los comparecientes, obtenga de la Compañía cuyas
8 acciones han sido materia de esta partición extrajudicial,
9 la emisión de los nuevos títulos de acuerdo con la
10 adjudicación de gananciales y partición extrajudicial
11 efectuada, y la anotación correspondiente en los libros
12 de acciones y accionistas de cada sociedad. **QUINTA:**
13 **IMPUESTO A LA RENTA.-** En cumplimiento de las normas
14 tributarias vigentes, especialmente al tenor de lo
15 dispuesto en los artículos cincuenta y cuatro y sesenta y
16 uno del Reglamento para la Aplicación de la Ley de
17 Régimen Tributario Interno, relacionados con el impuesto
18 a la renta sobre ingresos provenientes de herencias,
19 legados y donaciones, los herederos declaran que han
20 cumplido con sus obligaciones. **SEXTA: GASTOS.-** La
21 totalidad de los gastos y tasas notariales inherentes a esta
22 escritura pública correrán por cuenta de todos los
23 comparecientes, en partes iguales. **SÉPTIMA:**
24 **ACEPTACION.-** Los comparecientes manifiestan que
25 aceptan adjudicación de gananciales y partición
26 extrajudicial y adjudicación en la forma como han
27 acordado en el presente instrumento público, por
28 convenir a sus intereses, no teniendo nada que reclamar

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES
SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:	128627
No. de RUC de la Compañía:	0992535008001
Nombre de la Compañía:	BELANOVA S.A.
Situación Legal:	ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0907561039	FEBRES-CORDERO CORDOVEZ DE ORELLANA MARIA AUXILIADORA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰	N
2	0901364182	HEREDEROS DE ORELLANA ARENAS MIGUEL ANTONIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 400 ⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: mié, 12 ago 2015 14:02:50 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000361599



NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA



1 al respecto. Usted se servirá, señora Notaria, cumplir las
2 formalidades de ley para la validez de esta escritura
3 pública. **Abg. Andrés García Plaza, matrícula cero nueve**
4 **dos mil cinco - doscientos cuarenta y uno. - HASTA AQUÍ**
5 **LA MINUTA.** Los otorgantes aprueban en todas sus partes
6 el contenido del presente instrumento, dejándolo
7 elevado a escritura pública para que surta sus efectos
8 legales. Queda agregada la documentación respectiva.
9 Leída que les fue la presente escritura de principio a fin
10 por mí la Notaria, los comparecientes la aprueba en
11 todas sus partes, y la suscriben en unidad de acto
12 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

13

15 **María Auxiliadora Febres Cordero Cordovez de Orellana**

16 C.C.Nº: 090756103-9

18

19 **Alejandra García Febres Cordero**

20 C.C.Nº: 091083059-5

22

23 **Estefania Orellana Ampuero de Hahn**

24 C.C.Nº: 091083059-5

26

27 **María Elena Orellana Ampuero de Riofrio**

28 C.C.Nº: 091220062-3

Otor-

da

1 gante.-

2

3

x Morellana

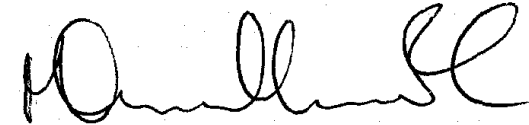
4

Mariuxi Orellana Febres Cordero

5

C.C.Nº: 091432526-1

6

x 

8

Miguel Antonio Orellana Febres Cordero

9

C.C.Nº: 091595620-5

10

11

12



13

ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA

14

NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA

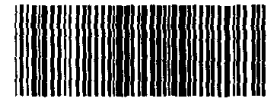
Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- La Notaria



ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Imprimir

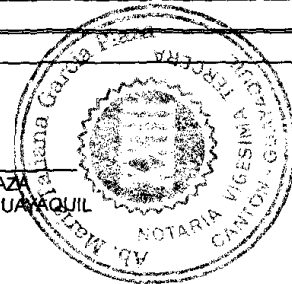


2015-09-01-023-P000025

Abogada. María Tatiana García Plaza
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRACTO

Escritura No.	2015-09-01-023-P000025	No. De Folias.	12			
ACTO O CONTRATO						
DISPOSICIÓN GENERAL 10.1 ACTOS, CONTRATOS Y DILIGENCIAS CON CUANTÍA DETERMINADA						
FECHA						
2015-01-05 09:32:00						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	MARÍA AUXILIADORA FEBRES CORDERO CORDOVEZ DE ORELLANA	Cédula de Ciudadanía	0907561039	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	ALEJANDRA GARCIA FEBRES CORDERO	Cédula de Ciudadanía	0910830595	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	ESTEFANIA ORELLANA AMPUERO DE HAHN	Cédula de Ciudadanía	0910830595	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	MARÍA ELENA ORELLANA AMPUERO DE RIOFRIO	Cédula de Ciudadanía	0912200623	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	MARIUXI ORELLANA FEBRES CORDERO	Cédula de Ciudadanía	0914325261	Ecuatoriana	Compareciente	
Persona Natural	MIGUEL ANTONIO ORELLANA FEBRES CORDERO	Cédula de Ciudadanía	0915956205	Ecuatoriana	Compareciente	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE GANANCIALES QUE HACE LA SEÑORA MARÍA AUXILIADORA FEBRES CORDERO CORDOVEZ DE ORELLANA A FAVOR DE LA SEÑORA ALEJANDRA GARCÍA FEBRES CORDERO ADJUDICACIÓN DE GANANCIALES Y PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL Y ADJUDICACIÓN DE BIENES DE UNA SUCESIÓN HEREDITARIA QUE CELEBRAN LOS SEÑORES MARÍA AUXILIADORA FEBRES CORDERO CORDOVEZ DE ORELLANA, ALEJANDRA GARCÍA FEBRES CORDERO, ESTEFANIA ORELLANA AMPUERO DE HAHN, MARÍA ELENA ORELLANA AMPUERO DE RIOFRIO, MARIUXI ORELLANA FEBRES CORDERO; Y, MIGUEL ANTONIO ORELLANA FEBRES CORDERO CUANTÍA: INDETERMINADA						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

ABOGADA. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
 NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL



Edison
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

27/APR/2016 12:23:52 Usu: carlosad



RJ-

Remitente: No. Trámite: 15965 - 0
CARMEN MARTILLO

Expediente: 128627

RUC:

Razón social:

BELANOVA S.A.

SubTipo tramite:
CERTIFICACIONES HISTORIA SOCIETARIA

Asunto:
REMTIE 1 ESCRITURAS DE CESION DE
DERECHOS HEREDITARIOS

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 66